

## INFORME CCOO

### MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA PDNU 04/09/2024

#### ORDEN DEL DÍA

1. Borrador de la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización, desarrollo y evaluación del programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa, Programa PROA+, FSE+ en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha que han participado en el desarrollo del programa PROA+ en la primera fase del desarrollo durante los cursos 2021-22,2022-23 y 2023-24.
2. Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el procedimiento para la acreditación de la competencia digital docente del profesorado no universitario en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
3. Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la realización de las actividades o pruebas personalizadas extraordinarias para la obtención del Título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

*Asistentes:* Representantes de la Consejería de Educación, **DG de Recursos Humanos y DG de Innovación, jefa de Servicio Inclusión Educativa** y de las Organizaciones Sindicales Por **CCOO:** Ana Delgado y Goyo Muro.

**1.- Borrador de la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización, desarrollo y evaluación del programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa, Programa PROA+, FSE+ en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha que han participado en el desarrollo del programa PROA+ en la primera fase del desarrollo durante los cursos 2021-22,2022-23 y 2023-24.**

Toma la palabra la jefa de servicio de Inclusión Educativa, nos informa sobre Programa Proa+: El centro debe tener un mínimo (30%) de alumnado en vulnerabilidad educativa y debe de contar con un porcentaje (60%) de apoyo del claustro. El Programa tendrá una duración de cuatro cursos del 24-25 al 27-28, siguen los mismos centros 169 centros.

→ Desde **CCOO** vemos, con carácter general, la propuesta de este programa de forma positiva por los objetivos que conlleva, pero seguimos criticándola al entender que es insuficiente, el número de centros a la que va dirigidos (centros que ya formaron parte de la fase anterior PROA+ y que quieren prorrogar el contrato con la administración) y además por tener esta propuesta un carácter temporal. Al ser programas destinados a fomentar la inclusión educativa y ésta realizarse desde los centros, **CCOO** demanda los recursos estructurales, de ahí la necesidad de que las plantillas se doten también por la tipología del alumnado. Desde **CCOO** reivindicamos la inclusión desde los propios centros y no sólo a través de este tipo de programas.

→ Desde **CCOO** creemos que es el momento de que la Consejería presente los resultados obtenidos por estos centros y saber si se están cumpliendo los objetivos del programa. En particular, desde **CCOO** queremos ver si se ha cumplido uno de los compromisos que adquirieron los centros como fue el de facilitar la estabilidad del profesorado. ¿Se ha permitido y se va a permitir solicitar comisiones de servicio a todo el profesorado participante en los programas PROA+ para poder cumplir ese compromiso?

→ Una queja constante de los equipos directivos y profesorado participante en el programa es que el aplicativo para cargar información debe ser más operativo, fácil de manejar, funcional, etc. ya que dedican mucho tiempo en cuestiones administrativas por la dificultad de su uso. Desde **CCOO** entendemos que la rendición de cuentas debe ser eficaz, efectiva y manejable para que el profesorado se sume al proyecto sin reticencias por programas informáticos engorrosos.

Nos indica la jefa de Servicio que se cumple con la evaluación que nos dicta el ministerio a partir de ese aplicativo y se ha enviado la memoria. El aplicativo no depende de la propia Consejería y se ha dado la oportunidad a los centros de disminuir el volumen de documentación a presentar.

→ En otro orden de cosas, desde **CCOO** creemos que una vez que han pasado tres cursos completos se debería dar la oportunidad de participación a otros nuevos centros que cumplan con los requisitos del programa.

→ Desde **CCOO** queremos conocer cuántos nuevos contratos a tiempo completo se destinarán para el desarrollo de esta nueva fase del programa o si sólo se mantendrán los cupos anteriores dados a este programa en la primera fase.

Nos indican que se aumenta el cupo: 124 cupos nuevos. ¿Cuántos profesores supone? ¿Y cuándo se incorporan? 194 efectivos más por jornadas completas y parciales a media jornada. Se intenta aumentar las jornadas parciales que ya existen en el centro. El perfil de los docentes contratados ha sido solicitado según necesidades del centro. Se ha recibido 6,6 millones para cupo y formación. La mayoría irá al cupo. El Ministerio ha retrasado la resolución y esto ha hecho que el cupo no pueda ir en la primera adjudicación del 6 de septiembre.

→ Desde **CCOO** entendemos que se deberían conceder horas lectivas al coordinador de este programa para su desarrollo correcto.

## **2.- Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el procedimiento para la acreditación de la competencia digital docente del profesorado no universitario en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**

Toma la palabra el DG de Innovación Educativa:

El objetivo de la orden es para regular la formación del docente y la acreditación de los docentes en competencias digitales. La Consejería optó en cursos anteriores exclusivamente en la formación. Hay 22000 docentes en CLM certificados con B1.

Con la nueva regulación del Concurso de traslados la Consejería ve conveniente dar un carácter a este proceso de certificación más oficial, no sólo se basa en formaciones como hasta ahora, sino en evidencias, observación de desempeño o formación académica. Y se incluye el reconocimiento de certificaciones de otras CCAA. Se va a desarrollar un registro digital. No hay limitaciones temporales en las titulaciones que se presenten, pueden presentarse titulaciones de cualquier momento de la vida académica del profesorado. La apuesta es continuar certificando la competencia digital a través de la formación. Los grados relacionados con materias de digitalización (Ingenierías, Informáticas...) serán contemplados para poder certificar la competencia digital C1.

No habrá tiempo para acreditar nuevas competencias digitales para este próximo Concurso de Traslados.

→ Desde **CCOO** solicitamos que se incluya en la acreditación al personal en activo en comisión de servicios por funciones sindicales al igual que se le da la posibilidad al docente que trabaja en estos momentos en la administración educativa.

Se valorará esta petición.

→ La orden nos genera algunas preguntas: ¿La convocatoria para acreditarse será anual? ¿o con qué frecuencia saldrá la convocatoria? ¿O estará abierta de forma permanente? ¿A qué personas en concreto se refiere el punto 2 del artículo 7? ¿A los Dinamizadores Digitales provinciales? ¿Cómo puede acceder el docente al registro de acreditación y saber cuál es su nivel de competencia digital?

Las convocatorias, al ser un procedimiento nuevo, serán en función de la demanda que el procedimiento genere de los propios docentes. En estos dos o tres primeros seguramente será anual.

Los Asesores dinamizadores digitales se les certificarán de oficio para reconocerles su cualificación.

→ Desde **CCOO** solicitamos que el proceso de acreditación no se alargue hasta seis meses como indica el Artículo 4 punto 5. Entendemos que una espera de 6 meses para saber si te dan la acreditación es mucho tiempo. Desde **CCOO** entendemos que se debería buscar un procedimiento de acreditación mucho más ágil y no entendemos que la administración no conteste al docente que se ha presentado a la convocatoria si es rechazada la acreditación. En estos casos es más que nunca necesario que el docente conozca el motivo del rechazo.

Se busca un plazo de 6 meses, no por dilatar el proceso sino por garantizar la propia actuación de la Consejería. De todas formas, lo van a revisar.

→ **CCOO**, como sindicato también nos gustaría ayudar a la administración educativa y tener la oportunidad de forma normativa a ser partícipes en la realización de cursos que conlleven la certificación de competencias del A1 al B2.

Los cursos van a ser los que establezca la Consejería porque la certificación se limita únicamente a una formación y de alguna manera quieren controlar esa formación la propia administración para asegurar una correcta certificación.

→ Por último, **CCOO** se pregunta si la administración se ha dado cuenta de que el añadido de la duración efectiva mínima de una hora en las sesiones virtuales obligatorias en los cursos va a afectar a todos los cursos de formación del año 2024 que se han presentado, aprobados con la normativa anterior y que todavía se tiene que desarrollar entre septiembre y diciembre de 2024.

Es un mínimo razonable de una hora. Se puede valorar un plazo transitorio para que docentes que estuviesen matriculados en cursos que tienen menos de una hora en las sesiones virtuales obligatorias puedan certificar.

**3.- Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la realización de las actividades o pruebas personalizadas extraordinarias para la obtención del Título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.**

Toma la palabra el DG de Innovación Educativa: viene a resolver un procedimiento regulado en la LOMLOE. La orden prevé que se pueda establecer un plan de trabajo por parte del Departamento implicado, en vez de un examen, para evaluar al alumnado que se presente.

→ Desde **CCOO** nos parece adecuado el desarrollo de esta orden porque el objetivo indispensable es que la mayor parte de los alumnos obtengan el graduado en Educación Secundaria, pero, como empieza a ser frecuente, pero para nada normal, es que no se tiene en cuenta que esta orden implica una carga extra para los profesores, para jefatura de estudios y para los departamentos que deben encargarse de la realización del diseño de contenidos, seguimiento y evaluación de este alumnado. En definitiva, es la n-ésima orden en la que se vuelve a cargar a los docentes con un trabajo extra sin ningún tipo de compensación, ni



**enseñanza**

económicamente ni con descarga de horario lectivo. Sería adecuado el encargo de este trabajo por parte de una comisión externa.

Es una normativa básica y es una obligación regular el proceso. Las medidas de apoyo se han ido tomando en cada uno de los momentos por los que el alumnado va pasando. Ese es el motivo por el que no se busca una comisión externa, que sea el propio profesorado del centro que acompañe al alumno que necesita un acompañamiento final. Es sólo un plan de recuperación del alumnado del propio centro.